

### **3.1.1.3. CONSEJERIA DE FOMENTO.**

La Consejería de Fomento ejecuta a través de su Dirección General los siguientes proyectos:

- ***Carreteras Autonómicas y Locales (4.23) del PO.***
- ***Patrimonio Cultural (5.58) del PO.***

La responsabilidad asignada a este Organismo de Ejecución le corresponde a la Dirección General de Obras Públicas, que tiene las siguientes funciones:

- a) Solicita informe de elegibilidad de la actuación que pretende desarrollar, a la Dirección General de Fondos Europeos
- b) Participa en la fase de contratación de obras, servicios y suministros necesarios para el desarrollo de las actuaciones
- c) Tramita las certificaciones de obras emitidas por el Director de Obra a los contratistas y, a tal efecto:
  - Comprueba la realización material de los elementos contenidos en las mismas, de acuerdo con el sistema de verificaciones previsto en la Consejería
  - Comprueba la valoración económica de tales mediciones de acuerdo con el proyecto adjudicado
- d) En el caso de servicios y suministros, acepta las facturas correspondientes, previa comprobación material de los servicios o suministros realizados.
- e) Acepta las facturas correspondientes a los servicios y suministros, previa comprobación material de los servicios y suministros realizados
- f) Aplica todas las medidas de información y publicidad que dentro del Plan de Comunicación están encuadradas dentro de su competencia
- g) Lleva una contabilidad separada o una codificación contable adecuada de las transacciones y operaciones realizadas con cargo a los proyectos cofinanciados
- h) Expide, en su caso, los informes correspondientes sobre los principales problemas técnicos, financieros y jurídicos planteados y de las medidas adoptadas para corregirlos